

NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE ZAMORA

(Aprobado por la Junta de Escuela en su sesión de 27 de julio de 2022)

Art.1. Objeto y aplicación

1.1. El Reglamento de Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2022, se adapta al nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. A su vez, y en la intención de adaptar el citado Reglamento a las singularidades de los Grados en Maestro en Educación Primaria y en Maestro en Educación Infantil que se imparten en la Escuela de Magisterio de la Universidad de Salamanca, se establece la siguiente normativa en lo referido a las modalidades y forma de defensa del TFG, los procedimientos para su organización y planificación, el procedimiento de defensa y su evaluación y el calendario de tiempos. En relación con el doble Grado, en Maestro en Educación Primaria y en Maestro en Educación Infantil, la normativa se aplicará a cada TFG de los correspondientes Grados contemplados en la doble titulación.

1.2. Para la aplicación de esta normativa se procederá a la constitución de dos Comisiones de TFG, una por cada título de Grado. Cada CTFG estará compuesta por tres Profesores a tiempo completo adscritos al centro y con docencia en la titulación y dos estudiantes de tercero y/o cuarto curso de la titulación correspondiente.

1.3. Tanto profesores como estudiantes serán elegidos en sorteo público celebrado por el Secretario de la Escuela en el mes de septiembre, con una duración de dos cursos académicos en el primer caso y de uno en el de los estudiantes, quedando excluidos en ambos casos los miembros que hayan actuado en el período anterior. La presidencia y secretaría de la Comisión recaerá en el profesor más antiguo en su categoría y en el más joven en la suya, respectivamente.

1.4. Entre las competencias de la CTFG, además de las contempladas en el referido Reglamento, están:

- Actualizar y comunicar la información relativa a los TFG, así como habilitar los procedimientos necesarios para una gestión efectiva del proceso.
- Facilitar al alumnado la relación de los temas que puedan constituir objeto de los TFG, que recabará del profesorado y, en su caso de otros colaboradores externos y de los estudiantes.

- Asignar tutor a los estudiantes según el número de matrículas en la materia, velando por el mantenimiento de las condiciones de igualdad en la participación de todos los profesores designados como tutores por cada departamento.
- Autorizar la existencia de un cotutor, así como gestionar las asignaciones de repetición de tutor y los cambios de tutor que se soliciten.
- Toma de decisiones, en coordinación con el Subdirector correspondiente sobre la autorización para realizar un TFG en otra Universidad, en el caso de estudiantes de movilidad, de acuerdo con el punto 7.5 del artículo 2 del Reglamento.

1.5. Además de las Comisiones previstas en el apartado 2, habrá una Comisión General de TFG (CGTFG) formada por los presidentes y secretarios de las respectivas comisiones de TFG de cada Grado, el Sr. Director o -Subdirector en quien delegue- y el Sr. Secretario de la Escuela, que ocuparán la presidencia y secretaría, respectivamente. Son funciones de la CGTFG:

- Establecer, al comienzo de cada curso académico, unas normas básicas de formato, estilo, bibliográficas, extensión y estructura del TFG, así como criterios de autorización de tutoría del TFG.
- Proponer Comisiones Evaluadoras, incluyendo el nombramiento de sus miembros, y supervisar el procedimiento de evaluación de los TFG garantizando la homogeneidad de las exigencias y los criterios que se fijen para la defensa de los trabajos.
- Al inicio del segundo cuatrimestre, desarrollar y cumplimentar lo contemplado en el punto 4 del artículo 4 del citado Reglamento.
- Arbitrar procedimientos pertinentes para la inscripción y entrega del TFG.
- Crear, revisar y actualizar, si procede, la rúbrica de evaluación y todos los documentos necesarios para la inscripción, entrega y evaluación del TFG.
- Organizar y supervisar el acto de defensa pública del TFG procurando un desarrollo adecuado en tiempo y forma.
- Llevar a cabo el procedimiento para la concesión final de la calificación "Matrícula de Honor" que se contempla en el punto 7 del artículo 6 del referido Reglamento.
- Valorar anualmente los procesos implicados en la gestión de los TFG y proponer acciones de mejora para el siguiente curso académico.

Art. 2. Modalidades y características del TFG

2.1. La estructura y tipología de los TFG podrá corresponderse con alguna de las siguientes modalidades:

- **Trabajo empírico**, que podrá desarrollarse en departamentos universitarios, laboratorios, centros de investigación, empresas, centros escolares y afines.

- **Trabajo de revisión e investigación bibliográfica** centrados en diferentes campos relacionados con las titulaciones. La revisión deberá incluir una integración, reflexión y elaboración personal, a la vez que original, del material consultado.
- **Trabajo de carácter profesionalizante** en el ámbito para el que cualifica el título, que podrá adoptar la forma de programación o propuesta didáctica, programa de intervención socioeducativa, etc. En este caso, se podrá desarrollar en empresas e instituciones externas, pudiendo actuar el responsable designado por la empresa como cotutor del trabajo, previa autorización de la CTFG del título correspondiente.
- **Otros trabajos** sugeridos por el tutor académico o por el propio estudiante y que, estando relacionados con el ámbito de la titulación, no se ajusten a los tipos anteriores, previa autorización de la CTFG del correspondiente título.

2.2. Como norma general, y sin perjuicio de lo que se indique en la correspondiente rúbrica, el TFG debe cumplir los siguientes requisitos:

- Originalidad;
- Calidad científica y técnica;
- Dominio de las cualificaciones y competencias específicas del Grado que corresponda;
- Calidad en la presentación y en el material entregado;
- Coherencia entre el trabajo presentado y el Grado que se curse, entendiendo por tal que la temática, los diseños, muestras, enfoques, revisiones, etc., estén en consonancia con la titulación.

Art.3. Asignación del tutor y planificación

3.1. La asignación del tutor académico se realizará por la CTFG en un acto público, siguiendo el orden establecido por la nota media del expediente académico a partir de un listado ordenado de preferencias presentado por el estudiante. En caso de empate, prevalecerá el estudiante que tuviera un menor número de créditos pendientes de superar, y en caso de que el empate persistiera se realizaría un sorteo. En caso de que el estudiante no presente el referido listado, se le asignará un tutor de los que tengan disponibilidad.

3.2. El estudiante que no supere la asignatura en el curso anterior podrá mantener el objeto del TFG y el tutor en el siguiente, previa conformidad de ambos y solicitud en la forma y plazo establecido por la CTFG.

3.3. Al inicio de curso los tutores académicos remitirán a la CTFG una propuesta de temas que serán publicados en un listado que indicará además el número de trabajos que puede tutorizar cada profesor. El listado podrá incluir información adicional del área de conocimiento, asignaturas impartidas u otras orientaciones temáticas que la

CTFG considere, particularmente en los casos en que el profesorado no hiciera llegar una propuesta propia.

3.4. El estudiante deberá asistir a las sesiones de seguimiento que los tutores programen, estableciéndose un mínimo de tres reuniones (inicial, desarrollo y final). El tutor académico establecerá un control de la asistencia de los estudiantes en las referidas sesiones, y solicitará a los mismos al menos tres entregas parciales del trabajo.

3.5. Para la correcta organización del TFG se creará un espacio en la plataforma *Studium* en el que estarán dados de alta los estudiantes, los tutores, los miembros de la CTFG y los responsables de los servicios administrativos. A través de este espacio se comunicarán las cuestiones relativas al TFG y se llevarán a cabo los procedimientos que implique su desarrollo (documentación, convocatorias, información de entregas, etc).

Art. 4. Procedimiento de defensa del TFG y su evaluación

4.1. La evaluación del TFG se realizará en un acto público presencial, con defensa obligatoria del TFG por parte del estudiante, ante una comisión. Este acto será convocado por la CTFG y comunicado -tanto en *Studium* como en los tablones correspondientes-, indicando fecha, hora y lugar.

4.2. El TFG que habrá de evaluarse es el que el estudiante haya subido a la plataforma *Studium* en las fechas que se establecen en el calendario. El incumplimiento de alguno de los plazos o requisitos establecidos en la normativa será motivo para la no admisión del TFG para su defensa en la convocatoria de que se trate.

4.3. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de igualdad, la CTFG establecerá un protocolo público de evaluación que incluya criterios previamente informados al estudiantado, a través de escalas descriptivas de calificación —o guías en forma de rúbrica para evaluación—, estableciendo las dimensiones básicas de valoración del TFG que se consideren necesarias para mostrar, de forma integrada, la comprensión de los contenidos y la adquisición de competencias definitorias del título universitario oficial de Grado correspondiente. Este protocolo deberá ser utilizado por la Comisión Evaluadora, a fin de asegurar la homogeneidad en los criterios aplicados en el proceso de evaluación. Así mismo al comienzo del curso hará públicas las comisiones de evaluación.

4.4. El estudiante tendrá que exponer en el tiempo establecido por la CTFG el objeto, el desarrollo y las conclusiones de su TFG, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión Evaluadora. La sesión podrá ser grabada con fines de acreditación y archivo documental del acto académico.

4.5. El TFG será calificado cuantitativa y cualitativamente como cualquier otra asignatura del plan de estudios de Grado. Cuando la calificación cualitativa final haya resultado “suspense”, la Comisión hará llegar al estudiante, por escrito, las recomendaciones que considere oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorarse y ser presentado en la siguiente convocatoria. La CTFG solicitará dicho informe a la Comisión Evaluadora del TFG.

4.6. El tutor emitirá un informe que deberá ser tenido en cuenta por la Comisión Evaluadora.

4.7. Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la CTFG. Los estudiantes cuyo trabajo haya sido propuesto para ser calificado con Matrícula de Honor defenderán su trabajo en un segundo acto público presencial ante los docentes vocales de la CTFG en la fecha prevista en el calendario. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte, sólo se podrá conceder una Matrícula de Honor.

4.8. En caso de disconformidad con la calificación, el estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en las normas vigentes de evaluación de la Universidad de Salamanca, con la salvedad de que las menciones contenidas en dicha normativa referentes a la Dirección del Departamento se entenderán realizadas a la Presidencia de la Comisión de TFG, y las realizadas al Tribunal de Departamento a la propia Comisión de TFG.

4.9. Los TFG evaluados positivamente con una calificación numérica de 9 o superior, podrán ser incorporados en formato digital al Repositorio Institucional de acceso abierto Gredos. Para ello se contará con la autorización expresa de los titulares de la propiedad intelectual o industrial de dicho TFG y se salvaguardarán siempre los derechos de propiedad intelectual.

4.10. El TFG que presente plagio, es decir, la apropiación total o parcial de obras ajenas dándolas como propias sin reconocer su autoría será calificado como “0-suspense”, con independencia de que el plagio haya sido acreditado por el tutor o por la comisión evaluadora.

4.11. El estudiante matriculado en el TFG tendrá derecho a dos convocatorias en cada curso académico para la entrega y defensa de las tres ofertadas (dos ordinarias y una extraordinaria).

Art. 5. Temporalización

5.1. La Junta de Escuela aprobará, al finalizar cada curso académico, el calendario correspondiente a las distintas fases de organización, elaboración y evaluación del TFG para el siguiente curso. A su vez, al comienzo de cada curso académico, la CGTFG y cada CTFG establecerá y hará públicos en los medios habilitados al efecto, la documentación necesaria para la realización del TFG en tiempo y forma.

Disposición Adicional Única. Referencias de género

Todos los términos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables a las personas de ambos sexos.